

2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES



RESOLUCION N° 58



BUENOS AIRES, 12 ENE 2015

VISTO el expediente N° 11181/12 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, FACULTAD DE CIENCIAS BIOQUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 466/04 y N° 267/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 438 del 4 de julio de 2011 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Handwritten initials and signature: 'S', 'C', and a signature.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria



2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

RESOLUCION Nº 58



legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 438 del 4 de julio de 2011 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, FACULTAD DE CIENCIAS BIOQUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Su



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 438 del 4 de julio de 2011.

60 ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

7

72

58

RESOLUCION N° _____

lll

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

58



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, FACULTAD DE CIENCIAS BIOQUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS

TÍTULO: ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS

Requisito/s de Ingreso:

- Poseer título de grado universitario de: Bioquímico, Farmacéutico, Licenciado en Biotecnología, Licenciado en Química, Ingeniero en Alimentos, Ingeniero Químico, Ingeniero Industrial, Licenciado en Tecnología de los Alimentos, Licenciado en Bromatología, Ingeniero Agrónomo y otros títulos universitarios que tengan relación con el tema, expedido por Universidades nacionales, provinciales o privadas reconocidas oficialmente.

- Idioma/ Computación: la Comisión de Postgrado acreditará que el alumno posea al momento de su ingreso conocimientos del idioma Inglés concernientes a la comprensión de textos de índole científica y conocimientos de computación en lo referente al manejo de procesadores de texto y utilitarios varios.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

MÓDULO I						
1.1	BROMATOLOGÍA I	---	5	60	Presencial	
1.2	MICROBIOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	---	5	60	Presencial	

MÓDULO II						
2.1	BROMATOLOGÍA II	---	5	60	Presencial	
2.2	FISICOQUÍMICA DE LOS ALIMENTOS	---	5	60	Presencial	

MÓDULO III						
3.1	BIOTECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	---	5	60	Presencial	
3.2	OPERACIONES BÁSICAS Y PROCESOS TECNOLÓGICOS DE LOS ALIMENTOS	---	5	60	Presencial	

SA



Ministerio de Educación

2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS FUERZOS ARMADOS

58



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

MÓDULO IV						
4.1	TOXICOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	---	5	60	Presencial	
4.2	ANÁLISIS SENSORIAL DE LOS ALIMENTOS (SEMINARIO)	---	5	10	Presencial	
4.3	ENVASES ALIMENTARIOS (SEMINARIO)	---	5	10	Presencial	
4.4	OTRO SEMINARIO	---	5	10	Presencial	
4.5	TRABAJO DE CAMPO	---	0	-	Presencial	

OTRO REQUISITO:						
	TRABAJO FINAL	---	0	-	---	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS

CARGA HORARIA TOTAL: 450 HORAS

(Handwritten marks and signature)